

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2013.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Victoriano Herráiz Franco

Concejales:

D. José Luis García Serrano
D. Sergio Doménech Tomey
D^a. María Carmen Sonia Rodríguez Viñas
D. José-María Abad Francés
D^a María Carmen Franco Marco
D. José Manuel Sarmiento García
D. Pascual Garcés Pérez
D^a. María Eva Romeo Longares
D. Jesús Manuel Pérez Valero (*)
D^a María Angeles Latorre Montesinos
D. Juan José Moreno Arteaga
D. José Manuel Latorre Martínez

Secretario General:

Sergio Diego García

En el Municipio de La Almunia de Doña Godina, siendo las veinte horas del día ocho de Octubre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Herráiz Franco, el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General, D. Sergio Diego García, que da fe del acto.

Asiste la Interventora Municipal D^a Rosario Labaila Sancho.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno con la mayoría y requisitos formales exigibles, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

**COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA,
PATRIMONIO Y PERSONAL**

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN 130/2013, RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN HAP/2015/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 21/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

Se da cuenta a los presentes del Informe de Intervención 130/2013, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto con motivo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 21/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera – 2º Trimestre 2013.

(*) El Sr. Concejales Pérez Valero se incorpora en el momento que se detalla en la presente acta.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 836/2013, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2016.-

Se da cuenta a los presentes de la Resolución de Alcaldía Núm. 836/2013, de 30 de Septiembre de 2013, por la que se aprueban los marcos presupuestarios 2014-2016.

3.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME AGREGADO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, REFERIDO AL 2º TRIMESTRE DE 2013.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

“En la sesión plenaria de fecha 30 de Julio de 2013, se procedió a debatir la cuestión relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, para el pago de las obligaciones de esta Corporación, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, adjuntándose en dicha sesión plenaria el mencionado informe elaborado.

Se procedió asimismo a debatir la relación de facturas con respecto a las cuales transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el citado registro del Ayuntamiento sin haber tramitada los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Se acordó la elaboración y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el Pleno, de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se presentaron, agrupándolos al expediente en el estado de tramitación en que se encuentre.

Por unanimidad, se adopta el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el Informe agregado sobre cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos al 2º trimestre de 2013.

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda el informe referido.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

4.- DICTAMEN RELATIVO A REMISIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Se da cuenta a los presentes del Informe Trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por el que se establecen medidas de lucha contra la

morosidad en las operaciones comerciales, referido al 3º trimestre de 2013, dándose los mismos por enterados, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5.- DICTAMEN RELATIVO A MODIFICACIÓN NÚM. 16/2013 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2013 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 16/2013 del Ayuntamiento, con la modalidad de suplemento de crédito, en el que consta el informe favorable de la Intervención Municipal, por tres votos a favor y dos abstenciones (Grupo PSOE y Grupo CHA) se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 16/2013, con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO/ SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 323.000,00 financiado con cargo a la Baja por anulación de créditos no comprometidos por importe de 49.700,00 euros y con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 273.300,00, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS		
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	ECON.		
161	61102	RENOVACION REDES AGUA C/TORREFLORIDA	40.000,00			
172	60005	RECUPERACION MANANTIAL FONTELLAS - ENTORNO	9.700,00			
011	91300	AMORTIZACION ORDINARIA PRÉSTAMO P.I.S-3	273.300,00	87000	RTE TESORERÍA G.GENERALES	273.300,00
		TOTAL	323.000,00			273.300,00
FINANCIACIÓN BAJA POR ANULACIÓN						
342	62209	PISCINA CLIMATIZADA	49.700,00			
		TOTAL	49.700,00			

SEGUNDO.- Afectar parcialmente el préstamo concertado con la Entidad financiera BBVA suscrito con fecha 28 de diciembre de 2006 para la financiación de inversiones con el número de póliza 95/45026491a las actuaciones siguientes por un importe total de 49.700,00 euros:

PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
161	61102	RENOVACION REDES AGUA C/TORREFLORIDA	40.000,00
172	60005	RECUPERACION MANANTIAL FONTELLAS - ENTORNO	9.700,00

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

VOTACION

Votos a favor: 7

Votos en contra: 2 (Grupo CHA)
Abstenciones: 3 (Grupo PSOE)

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

6.- DICTAMEN RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 13/2013.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistas las facturas integrantes de la relación de conformidad 83/2013 por un importe de 12.617,03 euros correspondientes a gastos de acondicionamiento de caminos rurales, cuyas obligaciones se han devengado sin crédito adecuado y suficiente, y

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que por modificación presupuestaria número 13/2013 se ha habilitado crédito para el reconocimiento de las obligaciones citadas

Visto el informe de la Intervención Municipal 144/2013, de 30 de septiembre de 2013, por tres votos a favor y dos abstenciones (Grupo PSOE y Grupo CHA), se propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas de la relación 83/2013 con el siguiente detalle:

N.REG	FEC REG	TEXTO ASIEN TO	NIF	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	Nº FRA	APLIC	PRES	IMPORTE
001405	18/07/2013	BRAZAL GINESTAR - TUBOS HORMIGON 16/07	E50167873	C. DIEZ IBAÑEZ E HIJOS, C.B.	731	454	61900	1.730,05 €
001686	10/09/2013	TRABAJOS ADECUACION ZONA INUNDADA RIO CARIÑENA	B50062264	TOMEY OSTARIZ, S.L.	A3/220	454	61900	6.519,48 €
001687	10/09/2013	MANTO CAMINOS RURALES - ZAHORRA, GRAVON	B50062264	TOMEY OSTARIZ, S.L.	A3/221	454	61900	4.367,50 €

12.617,03 €

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería e Intervención municipal para la ejecución del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 7
Votos en contra: 5 (Grupos PSOE y CHA)
Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por mayoría absoluta.

7.- DICTAMEN RELATIVO A ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE NATURALEZA PATRIMONIAL, PARCELA SITA EN EL POLÍGONO 31, PAR. 3 D) PARAJE “LA CUESTA”.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

“El 2 de julio de 2013, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el expediente administrativo para proceder a la contratación del arrendamiento de finca rústica sita en el paraje La Cuesta para ser destinado a servicio de telefonía móvil, y

Efectuados cuantos trámites son preceptivos para la licitación, se reunió la mesa de contratación el pasado 6 de septiembre para examinar la única propuesta presentada al mismo por parte de Telefónica Móviles España, S.A., con el siguiente resultado:

“Criterios objetivos para valorar la oferta: De acuerdo con los criterios recogidos en el Pliego de Condiciones, y habida cuenta que no mejora el precio inicial, obtiene una puntuación de 0 puntos.

Otras mejoras: Obtiene una puntuación de 5 puntos.

Dado que la oferta presentada se ajusta al baremo especificado en el Pliego de Condiciones y que la Mesa de Contratación propone la adjudicación a la misma, por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por unanimidad, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien inmueble de naturaleza rústica sita en el Polígono 31, Parcela 3d) en el Paraje de La Cuesta, a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., en el precio de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) - impuestos excluidos - y demás especificaciones contenidas en su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A., para que en el plazo máximo de 15 días hábiles constituya en concepto de garantía definitiva la cantidad de 200,00 € y comparezca en la Secretaría General Municipal, a efectos de formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

8.- DICTAMEN RELATIVO A INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESAHUCIO DE FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 31, PAR. 3 D) PARAJE “LA CUESTA”.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando que el día 9 de abril el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria aprobó la incoación de expediente de desahucio a Telefónica Móviles, S.A., de la finca rústica, sita en La Almunia de Doña Godina, Polígono 31, Parcela 3d del Paraje de “La Cuesta”.

Visto que se ha adjudicado el contrato de arrendamiento de dicha finca rústica arriba descrita a la misma Entidad,

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Archivar el procedimiento pro falta de causa al haber sido adjudicado de nuevo el arrendamiento de la finca descrita en el antecedente objeto del expediente administrativo de desahucio.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a TELEFONICA MOVILES, S.A., para su constancia y efectos.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución al Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina para que proceda al archivo del expediente.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

9.- DICTAMEN RELATIVO A ADQUISICIÓN POR EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE TERRENOS PARA LA NECESARIA CONEXIÓN ENTRE LA UE-6 Y EL VIAL EXISTENTE. APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS.-

Por parte de Secretaría General se informa de un error en la confección del orden del día de la presente sesión, habiéndose duplicado este punto, tratándose el mismo a continuación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

10.- DICTAMEN RELATIVO A ADQUISICIÓN POR EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE TERRENOS PARA LA NECESARIA CONEXIÓN ENTRE LA UE-6 Y EL VIAL EXISTENTE. APROBACIÓN DEFINITIVA DE RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS.-

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, cuyo contenido es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

1.-Que sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras para la necesaria conexión entre la UE-6 y el vial existente, durante el periodo de información pública se han producido las siguientes alegaciones:

Escrito de alegaciones de fecha 28 de agosto de 2013, suscrito por DOÑA MARIA PILAR MARTINEZ GARCÍA, en el que expone lo siguiente:

- *Primera.- Oposición a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales sobre los 42,96 metros cuadrados, propiedad de la alegante.*

Segunda.-En general falta de respuesta de la Administración. Indefensión.

Ante esto, la Técnico que suscribe emite el siguiente informe:

I.-Que tal y como se le notificó, a la interesada, el plazo de información pública relativo a los bienes objeto de la expropiación sirve para que los afectados puedan presentar alegaciones con el sólo fin de rectificar errores materiales, o bien oponerse, por razones formales o de fondo a la necesidad de ocupación tal y como establece el artículo 19.1 de la ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa:

“Cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue”.

II.-Que la alegante sin embargo, ni alega errores materiales ni motiva la inadecuación de los bienes objeto de la expropiación, por lo que en consecuencia no cabe admitir ninguna de las alegaciones presentadas.

III.-Que del texto se deduce que la interesada de forma errónea o deliberada mezcla dos expedientes, el que le afecta como participe en la Junta de Compensación de la UE-6 y el expediente que nos ocupa.

IV.-En cuanto a las valoraciones a las que alude son las que tuvo conocimiento por habersele notificado en su día cuando este Ayuntamiento intentó llegar a un acuerdo para adquirir dicha propiedad por compraventa y no por el instituto expropiatorio.

V.-Hacer mención expresa de que el trámite de información pública en el proceso expropiatorio es una garantía para los afectados y lo que pretende evitar en todo caso es la indefensión a la que alude la alegante.

Por lo expuesto la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por DOÑA MARIA PILAR MARTINEZ GARCÍA, por no concurrir ninguno de los motivos objeto de alegación en esta fase del procedimiento expropiatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 19 de la ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada, de los bienes y derechos a ocupar, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha .

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

1.-Porción de terreno de una superficie de 195,65 m² situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al norte con finca nº 10646 de Don Enrique Escolano Bueno y Doña Maria Esther A. Escolano Bueno; al Sur con finca nº 13339 de Construcciones Cinco Villas 94 SL; Oeste con antigua Carretera N-II.

Titulo.-pleno dominio a favor de los cónyuges don José Maria López Alares y Doña Maria del Carmen Potoc Pozo.

Finca nº 3.138, inscrita al tomo 1712, libro 147, folio 19 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina

2.- Porción de terreno de una superficie de 37,20 m² situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al norte con finca nº 11296 de Doña Maria Pilar Martinez García; al Sur finca nº 10646 de Enrique Escolano Bueno y Doña Maria Esther A. Escolano Bueno, Doña Josefa Escolano Bueno; Don José Manuel Escolano Bueno; al Oeste con antigua Carretera N-II; y Este con la UE6 del PGOU de la Almunia.

Titulo.-Pleno dominio a favor de los cónyuges don José Maria López Alares y Doña Maria del Carmen Potoc Pozo.

Finca nº 537, inscrita al tomo 1769, folio 30, libro 152 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina

3.- Porción de terreno de una superficie de 102,41 m² situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al norte con finca nº 9156 de Don José Maria López Alares y Carmen Potoc Pozo; al Sur finca nº 11296 de Doña Pilar Martinez García; Oeste con antigua Carretera N-II; y Este con la UE6 del PGOU de la Almunia.

Titulo.-Pleno dominio a favor de los cónyuges don José Maria López Alares y Doña Maria del Carmen Potoc Pozo.

Finca nº 9772, inscrita al tomo 1681, libro 144, folio 13, del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

4.-Porción de terreno de una superficie de 24,19 m² situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al norte con finca nº 9295 de Don José Maria López Alares y cónyuge; al Sur finca nº 9772 de Don José María López Alares y cónyuge Carmen Potoc Pozo; Oeste con antigua Carretera N-II; y Este con la UE6 del PGOU de la Almunia.

Titulo.-Pleno dominio a favor de los cónyuges don José Maria López Alares y Doña Maria del Carmen Potoc Pozo.

Finca registral nº 9156, inscrita al tomo 1606, folio 157, libro 137 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

5.-Porción de terreno de una superficie de 25,73 m² situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al norte con zona de dominio público carretera; al Sur con finca nº 9156 de José Maria López Alares y Carmen Potoc Pozo; Oeste con antigua Carretera N-II; y Este con la UE6 del PGOU de la Almunia.

Título.-Pleno dominio a favor de los cónyuges don José María López Alares y Doña María del Carmen Potoc Pozo.

Finca registral nº 9295, inscrita al tomo 1626, folio 19, libro 139 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

6.-Porción de terreno de una superficie de 17,4 m2 situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al Norte finca nº 3138 de de Don José María López Alares y Carmen Potoc Pozo; al Sur Finca nº 7402 de Don José María López Alares y Carmen Potoc Pozo; y Oeste con antigua carretera N-II y Este con la UE 6 del PGOU de la Almunia.

Título.-Pleno dominio a favor de mercantil concursada Construcciones Cinco Villas 94 SL

Finca registral nº 13339, inscrita al tomo 2543, libro 230, folio 194, del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

7.-Porción de terreno de una superficie de 25,79 m2 situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al Norte con la finca nº 537 de Don José María López Alares y Carmen Potoc Pozo; al Sur finca nº 3138 de don José María López Alares y Carmen Potoc Pozo; y Oeste con antigua carretera N-II y Este con la UE 6 del PGOU de la Almunia.

Título.-Pleno dominio a favor de de Don Enrique Escolano Bueno y Doña María Esther A. Escolano Bueno, Doña Josefa Escolano Bueno; Don José Manuel Escolano Bueno.

Finca registral nº 10.646, inscrita al tomo 1795, libro 155,folio 209 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

8.-Porción de terreno de una superficie de 42,96 m2 situado entre la UE6 del PGOU de la Almunia de Doña Godina y la antigua carretera N-II, ocupando la antigua zona de dominio público de 3 metros de la carretera. Linda al Norte con la finca nº 537 de Don José María López Alares y Carmen Potoc Pozo; al Sur finca nº 3138 de don José María López Alares y Carmen Potoc Pozo; y Oeste con antigua carretera N-II y Este con la UE 6 del PGOU de la Almunia.

Título.-Pleno dominio a favor de Doña M^a Pilar Martínez García.

Finca registral 11296, inscrita al tomo 1917, libro 169, folio 39 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El dictamen precedente es aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS

11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ESTABLECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de enero de 1991 acordó aprobar los estatutos del Consorcio Local Residencia Santa María de Cabañas.

Dicha entidad, participada a partes iguales por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción, tiene como fines, de acuerdo con el artículo 4 de sus Estatutos:

- a) La construcción de una residencia de ancianos en el solar transferido.*
- b) Prestar la atención y asistencia necesaria a los residentes, facilitándoles la convivencia propiciando su integración social.*
- c) Centralizar y coordinar las atenciones y actividades en materia de tercera edad a desarrollar dentro del municipio.*

Con fecha 30 de septiembre de 2013 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, escrito de D. Antonio Viejo Díaz, en representación de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, en el que manifiesta la voluntad de esta entidad relativa a la disolución del referido consorcio, con donación de la parte correspondiente y bienes que la sustentan al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

En dicho escrito se exponen las circunstancias que motivan la solicitud referida, relacionadas con las dificultades de acceso a subvenciones, así como con la situación económica actual de la parroquia.

La disolución del Consorcio aparece regulada de forma escueta en sus artículos 32 y 33 de sus Estatutos.

En cualquier caso, resulta conveniente que de forma simultánea al proceso de disolución de la entidad, el Ayuntamiento inicie los trámites encaminados al establecimiento municipal del correspondiente servicio público.

La iniciativa para el establecimiento (y para su ampliación) de servicios públicos locales corresponde según dispone el artículo 212 del REBASO al órgano plenario de las Entidades locales y a los vecinos, por sí mismos o a través de las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de la Entidad local. Dicha atribución competencial se corresponde con la contenida con carácter indelegable en el artículo 22.2 f) de la Ley de Bases de Régimen Local que asigna al Pleno la competencia para “La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización”.

Las actuaciones previas para el establecimiento del servicio son las siguientes (Artículo 213 REBASO).

- 1.- La elaboración de la memoria justificativa del mismo.*
- 2.- Elaboración de un proyecto de reglamento que determine su objeto y contenidos, su régimen jurídico y el estatuto de sus usuarios.*

La memoria justificativa ha de ser elaborada por una comisión de estudio constituida por corporativos y personal técnico, propio o externo (artículo 203 en relación con el 214). Su contenido es el siguiente (artículo 215).

Y, a la vista de los antecedentes expuestos esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para el establecimiento y determinación de la modalidad de gestión del servicio de residencia de ancianos.

SEGUNDO.- Constituir una Comisión de Estudio integrada por los miembros siguientes:

+ Presidente:

- El Sr. Alcalde-Presidente.

+ Vocales:

- Un miembro de cada uno de los Grupos Políticos Municipales designados por su Portavoz.

- D.ª Rosario Labaila Sancho, Interventora General Municipal.

- D. Sergio Diego García, Secretario General de la Corporación.

- D.ª Natividad Alfranca Luengo, Jefa de Sección de Administración General, que actuará además como Secretaria de la Comisión.

TERCERO.- Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución, ampliable por otros 2, de la Memoria justificativa y proyecto de reglamento del servicio a los que hacen referencia los artículos 205 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón y 215 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, para su sometimiento a aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los miembros designados, así como a los portavoces de los Grupos Municipales para su conocimiento, y a efectos de que efectúen la designación de sus representantes en la Comisión.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la adopción del presente acuerdo.”

VOTACION

Votos a favor: 12

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

La propuesta precedente es aprobada por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA (564 AL 836 INCLUSIVE), ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Los asistentes se dan por enterados.

13.- MOCIONES DE URGENCIA. EN SU CASO.-

No se presentan.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

(*) El Sr. Concejales Pérez Valero se incorpora en este momento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,